



NACIONAL



DECRETO 1566/2006
PODER EJECUTIVO NACIONAL (PEN)

Ministerio de Salud -- Servicio Nacional de Rehabilitación -- Designación de personal en la planta permanente -- Excepción del art. 7º de la ley 26.078.
Fecha de emisión: 02/11/2006; Publicado en: Boletín Oficial 07/11/2006

VISTO el expediente N° 1-2002-4300002072/06-8, los Decretos Nros. 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), 491 del 12 de marzo de 2002, la Decisión Administrativa N° 433 de fecha 2 de agosto de 2005, la Resolución de la ex SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA N° 481 del 7 de octubre de 1994 y lo solicitado por el SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 993 del 27 de mayo de 1991 (t.o. 1995), se aprobó el cuerpo normativo que constituye el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA (SINAPA), disponiendo que el ingreso de los agentes a los organismos de la Administración Pública Nacional regido por el mismo, debe efectuarse sobre la base de un procedimiento objetivo de selección.

Que la Resolución N° 481 del 7 de octubre de 1994 de la ex-SECRETARIA DE LA FUNCION PUBLICA aprueba el procedimiento para los procesos de selección de personal para la cobertura de vacantes comprendidas en el Capítulo II, Título III del Anexo I del Decreto N° 993/91.

Que mediante la Decisión Administrativa N° 433 de fecha 2 de agosto de 2005, se autorizó, con carácter de excepción al artículo 7º de la Ley N° 25.967 el descongelamiento de diversos cargos vacantes, permitiendo su cobertura, conforme los sistemas de selección previstos por el SISTEMA NACIONAL DE LA PROFESION ADMINISTRATIVA, aprobado por el citado Decreto N° 993/91 (t.o. 1995).

Que el Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002 estableció, entre otros aspectos, que toda designación de personal, en el ámbito de la Administración Pública Nacional, centralizada y descentralizada, en los cargos de planta permanente y no permanente será efectuada por el PODER EJECUTIVO NACIONAL a propuesta de la jurisdicción correspondiente.

Que por Disposición N° 1025 de fecha 8 de agosto de 2005 del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, se dispuso la convocatoria al proceso de selección para la cobertura de los cargos vacantes.

Que mediante la Disposición N° 1751 de fecha 29 de diciembre de 2005, emanada del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION se aprobó el orden de mérito definitivo correspondiente, entre otros, a DOS (2) cargos vacantes Nivel E Auxiliar Administrativo - Registro de Prestadores -, citados en el Anexo I de la misma.

Que el Sr. Miguel Angel MAMONDE, seleccionado para cubrir UNO (1) de los cargos citados, notificado fehacientemente del cumplimiento de la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA DE LA PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02, no acreditó la documentación pertinente.

Que conforme lo prevé el inciso a), artículo 20, Capítulo I del Título III, Anexo I del Decreto N° 993/91 (t.o. 1995) corresponde designar al postulante que figura a continuación

del previamente seleccionado en el orden de mérito.

Que atento la citada Disposición N° 1751 del 29 de diciembre de 2005, procede dictar el acto administrativo que designe en el cargo de que se trata a la Sra. Sandra GRONDONA.

Que el Decreto N° 601 del 11 de abril de 2002, en su artículo 6° establece que los proyectos de Decreto que propicien designaciones, contrataciones que no impliquen renovación o prórroga, y reincorporación de personal en el ámbito de la Administración Pública Nacional deberán ser acompañados por la documentación detallada en la Circular de la SECRETARIA LEGAL Y TECNICA de la PRESIDENCIA DE LA NACION N° 4/02, habiéndose dado cumplimiento a tales disposiciones.

Que por el artículo 7° de la Ley N° 26.078, aprobatoria del Presupuesto de la Administración Pública Nacional para el ejercicio 2006, se dispuso el congelamiento de los cargos vacantes financiados existentes a la fecha de la sanción de la misma en las Jurisdicciones y Entidades de la Administración Pública Nacional y de los que queden vacantes con posterioridad, por lo que corresponde exceptuar al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION de dicha limitación en relación al cargo de que se trata.

Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE SALUD ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones emergentes del artículo 99, inciso 1° de la CONSTITUCION NACIONAL, de los artículos 7 y 11 de la Ley N° 26.078 y conforme lo dispuesto por el artículo 1° del Decreto N° 491 del 12 de marzo de 2002.

Por ello,

EL PRESIDENTE

DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

Artículo 1° - Designase, en la planta permanente del SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION, organismo descentralizado en la órbita del MINISTERIO DE SALUD, a la Sra. Sandra GRONDONA, DNI N° 11.428.082, Cargo Nivel E, Grado 0 Auxiliar Administrativo - Registro de Prestadores del agrupamiento general, del escalafón instituido por el Decreto N° 993/91 - t.o. 1995 - y modificatorios.

Art. 2° - La nombrada deberá asumir el cargo, dentro de los TREINTA Y CINCO (35) días corridos contados a partir de la notificación del presente.

Art. 3° - Exceptúase al SERVICIO NACIONAL DE REHABILITACION de la prohibición contenida en el artículo 7° de la Ley N° 26.078, a efectos de posibilitar la cobertura del cargo vacante financiado a ocupar por la Sra. Sandra GRONDONA.

Art. 4° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será imputado con cargo a las partidas específicas habilitadas a tal efecto.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

KIRCHNER. - Alberto A. Fernández. - Ginés M. González García.

